



GUÍA DE BENEFICIOS Y AYUDAS SOCIALES DE ANATRAP

Vigencia desde el 17 de mayo de 2023

Elaborado por Comité de Bienestar ANATRAP



• **ANATRAP** •

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES/AS DEL PATRIMONIO



La Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Patrimonio – ANATRAP–, en su espíritu de ir en apoyo de sus asociados y asociadas, ha desarrollado la presente guía para materializar la entrega de beneficios y ayudas. Las ayudas sociales buscan ir en apoyo de las socias y socios, ante situaciones difíciles y adversas, así como también brindar beneficios que puedan aportar al desarrollo y bienestar de los/as mismos/as. Todo caso de carácter excepcional, el Directorio Nacional está facultado para resolver las acciones pertinentes.

En los casos de enfermedad grave, intervenciones quirúrgicas y similares se exigirá la debida documentación que acredite esta circunstancia, tales como certificados, boletas de honorarios, de farmacias y/o exámenes médicos, según corresponda.

Podrán optar a los beneficios los socios y socias que se encuentren al día en sus cuotas sociales y obligaciones contraídas con la asociación¹, que tengan una antigüedad mínima como afiliado/a de 3 meses, a excepción de la beca de escolaridad que requiere una antigüedad de 6 meses.

A partir del año 2021 con el objeto de regularizar y fortalecer los fines que debe perseguir nuestra organización, se suspendieron los préstamos a socios y socias, entendiendo que no podemos propender al endeudamiento, y es por eso que se establece un programa de ayudas sociales directas en caso de existir necesidades.

Respecto a las ayudas sociales, se entregarán por una única vez al socio o socia afectado en el año calendario, **hasta por un monto máximo de \$500.000**, los montos serán determinados según la gravedad del caso y de acuerdo con el análisis del Comité de Bienestar, el cual se encuentra conformado a lo menos por 2 dirigentes/as regionales y un/a dirigente/a nacional.

¹ Descuento por planilla a excepción de los trabajadores a honorarios, quienes son responsables de cancelar directamente su cuota social.





1. BONIFICACIONES A SOCIOS Y SOCIAS

a) Bono por nacimiento de hijo/hija:

Es una bonificación de **\$100.000**, otorgado a cada socio/a por el nacimiento o adopción legal de un hijo/a. Si ambos padres o madres son socios/as, el bono corresponderá a cada uno de ellos.

Documentos de respaldo:

- Certificado de nacimiento para asignación familiar.
- Formulario de solicitud de bonificación.

b) Bono por matrimonio o unión civil:

Es una bonificación de **\$100.000**, otorgado a cada socio/a que contraiga matrimonio o unión civil. Si ambos trabajadores o trabajadoras son socios/as, el bono corresponderá a cada una de las partes.

Documentos de respaldo:

- Certificado de matrimonio o unión civil
- Formulario de solicitud de bonificación.

c) Bono por defunción de familiar directo:

Se concederá una bonificación de **\$100.000**, por el fallecimiento de alguno de los integrantes del grupo familiar directo (cónyuge, padres, madres, hijos e hijas) de la socia/o, con la finalidad de ayudar en los gastos funerarios. En caso de haber más de un deudo asociada/o se confiere a cada uno de ellas/os dicho monto.

Documentos de respaldo:

- Certificado de Defunción.
- Certificado de Matrimonio o Unión civil, en caso de cónyuge.
- Declaración simple, en caso de conviviente de hecho.
- Todo documento que certifique el vínculo directo con el/la fallecido/a
- Formulario de solicitud de bonificación.

Todos los bonos precedentes podrán ser cobrados hasta 90 días corridos de acontecido el evento.



ANATRAP

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES/AS DEL PATRIMONIO



d) Beca de escolaridad:

La Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Patrimonio, ANATRAP en su interés por contribuir al perfeccionamiento, formación y desarrollo académico de sus asociados/as, apoya año a año a través de 30 Becas de Escolaridad Superior, de las cuales 25 se otorgarán para quienes se encuentren cursando carreras de pregrado (técnicas/profesionales o universitarias) en establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación y 5 becas para aquellos/as que estén en proceso de titulación.

La postulación a este beneficio se realiza en el mes de abril de cada año y el monto a entregar por postulante será informado en las respectivas bases.

En el caso que el número de cupos ofrecidos no sea suficiente para cubrir la demanda del beneficio, se utilizarán criterios de priorización, según lo estipulado en las bases.





2. AYUDAS SOCIALES PARA SOCIOS Y SOCIAS

Constituyen aportes económicos, para situaciones de emergencias complejas, tales como, enfermedades graves o tratamientos médicos costosos, incendios del hogar, catástrofes naturales u otro evento similar que pudieran afectar a las socias/os dentro de su vida familiar.

Por transparencia y auditoría es muy importante contar con los respectivos documentos de respaldo.

El monto máximo de entrega de estos beneficios totalizará un 20% del presupuesto anual de la Asociación.

Cada caso será analizado por el Comité de Bienestar con la documentación de respaldo y la ficha única social a la vista. En la eventualidad de ser requerido se solicitarán antecedentes adicionales.

Se requiere expresar lo más claro y concreto posible la situación acontecida en la ficha única social, a fin de abordar el caso con la perspectiva adecuada.

Para solicitar el aporte económico en apoyo de vuestra emergencia y según ésta se debe presentar la siguiente documentación:

a) En caso de incendio

Documentos de respaldo:

- Cédula de identidad del socio/a.
- Certificado emitido por Bomberos.
- Breve informe del Dirigente Regional/Nacional
- Ficha única social de ayuda

b) En caso de catástrofe natural:

Documentos de respaldo:

- Cédula de identidad del socio/a.
- Breve informe del Dirigente Regional/Nacional
- Ficha única social de ayuda





c) En caso de enfermedad grave o accidente:

Se entregará a aquellas socias y socios y su núcleo familiar directo (cónyuge, hijos e hijas) que presenten enfermedades graves, tratamientos costosos continuos en el tiempo, así como para cubrir medicamentos, exámenes y gastos de hospitalización de alto costo.

Documentos de respaldo:

- Ficha única social de ayuda.
- Cédula de identidad del socio/a.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija.
- Certificado de matrimonio, unión civil u otros, según corresponda.
- Cédula de identidad en el caso de cónyuge.
- Boletas de gastos médicos vigentes².
- Certificado médico vigente.
- Boletas de farmacias y/o insumos médicos vigentes.

En el caso de quienes estén afiliados al servicio de bienestar del SERPAT, se cotejarán datos con esta unidad.

Toda ayuda social precedente, en las situaciones en que se amerite o no haya claridad del caso, este Comité convocará a reunión al solicitante del beneficio para conocer el detalle del caso.

² Vigencia: 90 días





3. COMITÉ DE BIENESTAR - ANATRAP

Todos los beneficios y las ayudas sociales quedan sujetas al análisis de antecedentes por parte del Comité de Bienestar, el cual se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Al menos un Dirigente/a del Directorio Nacional.

Al menos dos Dirigentes/as Regionales.

El/la Tesorero/a del Directorio Nacional, actuará como ministro de fe y un representante de éste será el encargado/a de validar los documentos de respaldo.



• ANATRAP •

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES/AS DEL PATRIMONIO